



APRUEBA PAGO A PERSONA QUE
INDICA, POR PRESTACION SERVICIO
QUE SEÑALA.

COYHAIQUE, 10 MAY 2012

RES. EXENTA N° 894 /.-

VISTOS: estos antecedentes; el Decreto Ley N° 1.305, de 1975; el D.S. (V.y U.) N° 355, de 1976; la Resolución Exenta N° 2075, de 19 de Diciembre del 2000, del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo que delega facultades al Jefe Departamento Administración y Finanzas de este Servicio; la Orden de Servicio N° 004, de 20 de Agosto del 2001, de esta Institución; la Resolución N° 1.600, de 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Exento (V.y U.) N° 616, de 14 de Abril del 2011, y

TENIENDO PRESENTE: a) las necesidades del Servicio;

b) La Resolución Exenta N° 212, de 9 de Febrero del 2012, del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo que sanciona y aprueba contratos educacionales de prestación de servicios "JARDIN INFANTIL y SALA CUNA";

c) La Orden de Compra y Servicios N° 10756, de 8 de Mayo del 2012, del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo;

d) La factura no afecta o exenta electrónica N° 1521, de 2 de Mayo del 2012, de don "LEON TORREALBA LIMITADA" de Coyhaique;

e) Los fondos disponibles para tal efecto, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1º.- APRUEBASE el pago a don "LEON TORREALBA LIMITADA" de Coyhaique, por el servicio suministrado al SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, de conformidad a lo señalado en la Orden de Compra y Servicios indicada en la letra c) precedente.

2°.- La Sección Contabilidad y Presupuesto dependiente del Departamento Administración y Finanzas de este SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, pagará a don "LEON TORREALBA LIMITADA" de Coyhaique, hasta la suma de \$ 200.000.- (DOSCIENTOS MIL PESOS), conforme al valor indicado en la factura no afecta o exenta electrónica citada en la letra d) de la presente Resolución.

3°.- **IMPUTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al **ITEM 22.08.008**, del Presupuesto vigente de este Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

ANOTESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE

POR ORDEN DEL DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSÉN



Claudia Novoa Zamora

CLAUDIA NOVOA ZAMORA
Ingeniero Civil Industrial
Jefe Depto. Administración y Finanzas



[Signature]
CNZ/NASA.-

TRANSCRIBIR A:

- SECCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- SECCION SERV.GRALES.Y ADQUISICIONES
- OFICINA DE PARTES.-